E.S.E. Hospital Departamental San Antonio Villamaría- Caldas	**E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE VILLAMARÍA, CALDAS** **SERVICIOS JURÍDICOS** **INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS**	**Código: FO-AA-510-18** **Fecha: 22-08-2023** **Versión: 01** **Páginas: 1**

ACTA No.:	001			
FECHA:	10/03/2025			
CONTRATO №:	109/2025			
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS			
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA.			
CONTRATISTA:	PROSSAM – PROFESIONALES EN SOLUCIONES DE SAMEAMIENTO AMBIENTALES S.A.S			
SUPERVISOR:	JHON DENVER OBANDO FARFAN			
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	6 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS (10/03/2025 AL 30/09/2025)			
FECHA DE INICIO:	10 MARZO 2025			
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 SEPTIEMBRE 2025			
PERIODO EVALUADO:				
VALOR DEL CONTRATO:	$6.800.000			
FORMA DE PAGO:	ACTAS PARCIALES MENSUALES O FRACCIONES DEL MES.			
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	NO APLICA.	Fecha de Resolución		
		D:	M:	A:
ESTADO DEL CONTRATO	EN EJECUCIÓN.			
ANEXOS				

№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
1	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en las condiciones técnicas exigidas por la entidad, de buena calidad, presentación y oportunidad.	El contratista garantizo la prestación del servicio en las condiciones técnicas exigidas por la entidad, de buena calidad., presentación y oportunidad.
2	El contratista deberá garantizar sin excepción, alguna coma la prestación del servicio durante el plazo de ejecución del contrato.	El contratista garantizo sin excepción, alguna, la prestación del servicio durante el plazo de ejecución del contrato.
3	El contratista deberá atender las recomendaciones que se le formulen. En relación con calidad, presentación y cumplimiento del contrato.	El contratista atendió todas las recomendaciones que se le formularon, en relación con calidad, presentación y cumplimiento del contrato.
4	El contratista deberá prestar el servicio para la recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios previamente sean aprobados por la E.S.E San Antonio Villamaría Caldas.	El contratista presto el servicio para la recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios previamente aprobados por la E.S.E San Antonio Villamaría Caldas.

5	el contratista deberá garantizar con la prestación del servicio para la recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios.	el contratista garantizo la prestación del servicio para la recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios.
6	contratista deberá garantizar la ejecución del contrato con los precios ofertados en su cotización hasta la terminación y liquidación de este.	Contratista garantizo la ejecución del contrato con los precios ofertados en la cotización hasta la terminación y liquidación de este contrato.
7	Realizar la recolección, transporte, manipulación, tratamiento y disposición final de residuos infecciosos o de riesgo biológico generados por el contratante E.S.E., con personal debidamente identificado y capacitado para dicha labor, conforme a las normas nacionales e internacionales para el embalaje coma, así como de los riesgos biológicos y ambientales que se deriven en el proceso.	Se realizo la respectiva recolección, transporte, manipulación, tratamiento y disposición final de residuos infecciosos o de riesgo biológico generados por E.S.E., con el respectivo personal debidamente identificado y capacitado para dicha labor, de acuerdo con las normas nacionales e internacionales para el embalaje, así como de los riesgos biológicos y ambientales que se deriven de este proceso.
8	servicio de asesoría y capacitación Continúa. A los funcionarios de la E.S.E., en el correcto manejo y control de los residuos.	Para este periodo no se prestó el servicio de asesoría y capacitación Continúa a los funcionarios de la E.S.E., en el correcto manejo y control de los residuos.
9	Entrega del acta de incineración de los residuos Recolectados.	Se hace entrega del acta de incineración de los residuos Recolectados ala área encargada de realizar la entrega de dichos residuos.
10	El contratista deberá acreditar y presentar licencia de funcionamiento, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Caldas, con jurisdicción que corresponda.	contratista acredito y presento la licencia de funcionamiento, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Caldas, con jurisdicción en la ciudad de Manizales.
11	El contratista deberá garantizar la recolección y transporte de residuos especiales y peligrosos por el personal capacitado y con la dotación requerida para tal fin, en vehículos acondicionados de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto número 1609 del 2002.	El contratista garantizo la recolección y transporte de residuos especiales y peligrosos por el personal capacitado y con la dotación requerida para tal fin, en el vehículo acondicionado de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto número 1609 del 2002.
12	El contratista deberá garantizar el tratamiento final de residuos especiales y peligrosos, (Desactivación - Incineración), en sitios aprobados por la autoridad ambiental competente.	El contratista garantizo el tratamiento final de residuos especiales y peligrosos, (Desactivación - Incineración), en sitios aprobados por la autoridad ambiental competente.
13	el contratista deberá diligenciar los manifiestos de transporte y elaboración de informes que se requieran para ser presentados ante las autoridades ambientales.	el contratista diligencio los respectivos manifiestos de transporte y elaboración de los informes que se requieran para ser presentados ante las autoridades ambientales.

14	El contratista deberá garantizar puntualidad y oportunidad en la prestación del servicio.	El contratista garantizo la puntualidad y oportunidad en la prestación del servicio.
15	El contratista deberá suministrar los recipientes necesarios para el almacenamiento hermético de los residuos.	El contratista suministro los recipientes necesarios para el almacenamiento hermético de los residuos.
16	El contratista deberá garantizar los mecanismos de conservación de los residuos en lugar refrigerado y por un lapso prudencial para su recolección y disposición final.	El contratista garantizo los mecanismos de conservación de los residuos en lugar refrigerado y por un lapso prudencial para su recolección y disposición final.
17	El contratista deberá elaborar los informes periódicos a los organismos ambientales de control coma, así como a las directivas de la E.S.E.	El contratista elaboro los informes periódicos a los organismos ambientales de control coma, así como a las directivas de la E.S.E.
18	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio. En la sede principal de la E.S.E Hospital. San Antonio de Villamaría.	El contratista garantizo la prestación del servicio. En la sede principal de la E.S.E Hospital. San Antonio de Villamaría.
19	las demás inherentes al objeto contractual.	las demás inherentes al objeto contractual se cumplieron a cabalidad.

PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL Nº	**BASE**	**VALOR**

N.º DE ACTA Y/O PAGO REALIZADO	**VALOR**	**RESTANTE POR PAGAR**
FE4363	$2.675.074	$4.124.926

En virtud de lo anterior, certifico el cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 109-2025 y las obligaciones contraídas por el Contratista en dicho proceso contractual. Así mismo avalo el pago a favor de PROSSAM – PROFESIONALES EN SOLUCIONES DE SAMEAMIENTO AMBIENTALES S.A.S con NIT N. 901.390.637-1 **por un** valor de: DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

Jhon Denver Obando Farfan.

Jhon Denver Obando Farfán
CC. 10.186.662
Líder de Calidad
Supervisor.

Mauricio Londoño Lopez.

Contratista.

E.S.E. Hospital Departamental San Antonio Villamaría- Caldas	**E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE VILLAMARÍA, CALDAS** **SERVICIOS JURÍDICOS** **INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS**	**Código: FO-AA-510-18** **Fecha: 22-08-2023** **Versión: 01** **Páginas: 1**